

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1415

VIEDMA, 23 de mayo de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0826/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 067/23 para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE PAPEL CON LA EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que dicha renovación fue solicitada por la Subdirectora Subrogante del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico obrante a fs. 01/03.

Que la contratación debe realizarse exclusivamente con la firma Rubinzal Culzoni S.A., dado que dicha editorial es distribuidora exclusiva del servicio requerido.

Que a fs. 09 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que de acuerdo al Acta de recepción de oferta de fs. 15 de fecha 05/05/2023, la firma Rubinzal Culzoni S.A. presentó cotización por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$454.440,00).

Que efectuado el análisis del monto cotizado en el Pedido de Presupuesto -fs. 18-, mediante Nota Nro. 460/23-AG (fs. 19/20 vta.) se solicitó rebaja a la mencionada firma, la cual presentó nueva cotización (fs. 21/21 vta.), cuyo valor resulta razonable y económicamente favorable para el erario público.

Que a efectos de justificar el precio, a fs. 22 luce cuadro en el cual se refleja que el importe cotizado por la firma Rubinzal Culzoni S.A., es un ciento cuatro con 29/100 por ciento (104,29%) mayor al valor del servicio contratado en el año 2022. Asimismo, el importe se considera razonable siendo que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), desde febrero del 2022 hasta marzo del 2023 -último índice publicado-, corresponde a un ciento cinco con 24/100 por ciento (105,24%).

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS

VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$422.095,24), fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma Rubinzal Culzoni S.A. a fs. 21/21 vta..

Que a fs. 27/27 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, y los artículos 18 inc. d) y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 34/35).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Rubinzal Culzoni S.A., CUIT N° 30-63043008-5, con domicilio en calle Salta N° 3464 de la ciudad de Santa Fé, para la renovación de la Suscripción Anual para el año 2023 de revistas en soporte papel, con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$422.095,24).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	235 Libros, revistas y periódicos	\$422.095,24

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Rubinzal Culzoni S.A.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Rubinzal Culzoni S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

av


Dra. ANDREA E. TELLERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro